FORMATO ACTA DE ENTREGA Y RECIBO - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No.	: 021 del 31 de mayo de 2018
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Invitación Publica No. 16 de 2018
OBJETO	: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga, incluyendo materiales.
LOCALIZACIÓN	: Calle 7 Nº 14-32. Buga- Valle
VALOR INICIAL	: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($38'195.757.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU.
ADICIONAL EN VALOR	: DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($12'277.617.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU
VALOR TOTAL	: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($50'473.374.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU.
PLAZO INICIAL	: Un mes (01) MES , contado a partir del cinco (05) de junio al cuatro (04) de julio de 2018, previa aprobación de la garantía única por parte del Coordinador del Area Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la suscripción del Acta de Inicio de obra.
ADICION EN PLAZO	: N/A
PLAZO TOTAL	: UN (01) MES
FECHA DE INICIACIÓN	: 05/06/2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No.	: N/A
FECHA DE REINICIACIÓN No.	: N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	: 04/07/2018
CONTRATISTA	: ING MEGASERVICIOS S.A.S
CONSULTOR INTERVENTORIA	: N/A

SUPERVISOR : MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
: LILIANA MARIA URREGO CRUZ

APOYO ASPECTOS TECNICOS : JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA

En Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2018, se reunieron las siguientes personas: La Doctora CLARA INES RAMIREZ SIERRA – Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, el Arquitecto JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA, Profesional de la Unidad de Infraestructura Física, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como apoyo para efecto de aspectos técnicos de la obra y de ejecución del contrato, la Doctora MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO, Coordinadora del Área Administrativa y la Doctora LILIANA MARIA URREGO CRUZ, Directora de la Oficina de Coordinacion Administrativa de Buga, en calidad de Supervisoras Administrativas, y el Señor JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO, Representante Legal de la firma ING MEGASERVICIOS S.A.S., en calidad de CONTRATISTA, para dejar constancia por medio de la presente Acta del recibo de los trabajos objeto del Contrato Estatal de Obra No.021 de 2018, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

TRABAJOS EJECUTADOS: Los trabajos fueron ejecutados dentro del tiempo estipulado, lo cual se evidencia en el anexo fotográfico del Informe Final de Obra.

El recibo de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2018.

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA
Profesional Unidad de Infraestructura Física
Apoyo Aspectos Técnicos

MARÍA DEL SOCORRO MARÍN CATAÑO
Coordinadora Area Administrativa
Supervisión Administrativa

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora de la Oficina de Coordinacion Administrativa de Buga.
Supervisión Administrativa

Jorge Bueno

JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS S.A.S.
Contratista

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 16 DE 2018
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 021 DE 2018

Santiago de Cali, mayo 31 de 2018

Señor
JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS
Pereira

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Pública No. 16 de 2018.

Respetado Señor Bueno Chamorro,

En atención al tema del asunto, relacionado con la Invitación Pública No. 16 de 2018, cuyo objeto consiste en "***Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga, incluyendo materiales.***", me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
NUMERO DE IDENTIFICACION	31.962.322 de Cali
CONTRATISTA	ING MEGASERVICIOS SAS
NUMERO DE IDENTIFICACION	900.729.436-2
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
NUMERO DE IDENTIFICACION	16.232.933 de Cartago
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1.) Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Invitación Publica No. 16 de 2018, Modalidad de Selección de Mínima Cuantía. 2) Realizar las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga, incluyendo materiales, conforme a las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas del numeral 1.2 de la Invitación Pública No. 16 de 2018 y de acuerdo a la oferta

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

presentada:

				ING MEGASERVICIOS S.A.S.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REPARACION DE CUBIERTA**				
1.1	Desmonte cubierta de teja de barro	m2	400	$ 6.345	$ 2.538.000
1.2	Suministro e instalacion de entramado cañabrava para teja de barro. Incluye retiro de la existente	m2	400	$ 8.119	$ 3.247.600
1.3	Suministro e instalacion de manto techofielt 3mm (sera instalado sobre la caña brava y sobre esta instalar nuevamente la teja de barro)	m2	400	$ 24.779	$ 9.911.600
1.4	instalacion de teja de barro existente	m2	400	$ 6.951	$ 2.780.400
1.5	Suministro e instalacion de canal de aguas lluvias en lamina galvanizada calibre 22	ml	15	$ 31.211	$ 468.165
2	**CIELO FALSO**				
2.1	repello o pañete con malla y mortero 1:3	m2	12	$ 15.916	$ 190.992
2.2	estuco plastico	m2	20	$ 6.106	$ 122.120
2.3	pintura cielo vinilo tipo 1 tres manos	m2	20	$ 6.434	$ 128.680
3	**CARPINTERIA EN MADERA**				
3.1	mantenimiento puerta en madera cuya medida es de 1.30 - 1.50 x 2.30 incluye marco (conformada por dos naves y baranda)	UND	13	$ 160.650	$ 2.088.450
3.2	mantenimiento puerta de ventanas en madera cuya medida es de 1.30 - 1.50 x 1.40 incluye marco (conformada por dos naves y reja en madera)	UND	12	$ 110.250	$ 1.323.000
3.3	mantenimiento puerta en madera cuya medida es de 1.30 - 1.50 x 2.30 incluye marco (conformada por dos naves)	UND	3	$ 138.600	$ 415.800
3.4	matenimiento de antepecho en madera cuya medida es de 9m de ancho x 1.20 de alto de incluye postes, dinteles, y vigas.	global	1	$ 1.811.250	$ 1.811.250
4	**MANTENIMIENTO DE PISO EN MADERA**				
4.1	retiro de piso en madera	m2	20	$ 9.450	$ 189.000
4.2	suministro e instalacion entramado 2"x4" (para reforzamiento entre vigas) incluye inmunizacion	m2	20	$ 19.657	$ 393.140
4.3	Suministro e instalacion piso en madera chanul 2cm	m2	40	$ 57.801	$ 2.312.040
4.4	Destronque, lijada, sello de piso en madera	m2	40	$ 18.826	$ 753.040
4.5	Laca pios en madera - Barniz vitriflex	m2	40	$ 14.622	$ 584.880
5	**ASEO**				
5.1	Retiro de escombros manual - volqueta	m3	5	$ 23.604	$ 118.020
5.2	Aseo general	m2	450	$ 2.111	$ 949.950
	COSTO DIRECTO				**$ 30.326.127**
	ADMINISTRACION		17%		**$ 5.155.442**
	IMPREVISTOS		3%		**$ 909.784**
	UTILIDAD		5%		**$ 1.516.306**
	IVA		19%		**$ 288.098**
	TOTAL				**$ 38.195.757**

PARAGRAFO: Todos los espacios se deberán entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de obra. 3) Cumplir con las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas, establecidas en el numeral 1.2 de la Invitación Pública No. 16 de 2018. 4) Garantizar la calidad de la obra y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 5) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	con las reglamentaciones vigentes. 6) Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato en relación con la obra y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 7) Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. 8) Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA. 9) Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra contratada. 10) OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la Caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal requerido para la ejecución del Contrato, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. 11) Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del Contrato. 16) Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 13) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 14) Atender las solicitudes realizadas por el

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	Supervisor del Contrato. 15) Constituir las garantías requeridas. 16) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente Contrato de Obra. PARAGRAFO PRIMERO: a) Permitir a los Supervisores del Contrato, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que se le imparta, corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones técnicas que se entreguen. b) Someter a concepto previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. c) Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesario para la ejecución del Contrato, así como el transporte y trasiego de los mismos. d) Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo. El Contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin. e) Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el Contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado. f) Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. g) Informar toda suspensión y reinicio del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas. h) Presentar informes de corte mensual de obra al Supervisor delegado.
SUPERVISOR	La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Area Administrativa y de la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el apoyo de asesoría técnica de la Unidad de Infraestructura Física, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para efectos técnicos de la obra y de ejecución del Contrato, quienes en virtud de ello deberán: 1.) Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente. 2.) Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento del Contrato y la totalidad de los requerimientos descritos en la Invitación Publica No. 16 de 2018, Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la propuesta por el presentada 3.) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato. 4.) Rechazar las obras que se consideren defectuosas o de mala calidad y ordenar su reemplazo. 5.) Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la prestación del servicio de la obra contratada. 6.) Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA. 7.) Suscribir el Acta de Liquidación del presente Contrato dentro del término de Ley. 8.) Expedir el respectivo cumplido a satisfacción por la obra recibida.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	9.) Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($38.195.757.oo) M/CTE, incluido IVA y A.I.U.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso; b) Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato), Certificación de encontrarse a paz y salvo por los anteriores conceptos y demás impuestos de Ley; c) Libro diario de obra o bitácora; d) Informe de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos y fotografías de la obra y e) Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, y no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta, retención por IVA, la contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 161 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997, la contribución 0.5% correspondiente a Estampilla (Pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia), creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y retención por industria y comercio. PARAGRAFO TERCERO: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES	Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato de la siguiente manera: **UNIDAD 02,** Rubro C-2701-0800-14, Recurso 16 SSF, Concepto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL" que afecta parcialmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 No. 8518 del 17 de mayo de 2018, en la suma de ($38.195.757.oo). El pago pactado mediante el presente Contrato

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.
PLAZO	El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado a partir del 05 de junio al 4 de julio de 2018, previa aprobación de la Garantía Única por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y la suscripción del Acta de Inicio de Obra.
GARANTIA UNICA	El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato. VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la Cláusula Penal. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por el termino de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV). VIGENCIA: Por el término de duración del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más. **d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. VIGENCIA: Por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de la obra. PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación del presente Contrato las garantías a las cuales se refiere esta cláusula y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo. PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote. PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.
MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene la facultad de imponer las multas que

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por Jurisdicción Coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, sí esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
PAGO DE CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OTRAS CONCESIONES	EL CONTRATISTA pagará: A) El 5% a favor de LA NACION de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por cuatro (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997 y B) El 0.5% correspondiente a la contribución parafiscal, Estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia", creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y retención por Industria y Comercio.
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA, no podrá sub-contratar o ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; esta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:	De conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al presente Contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales que las normas legales establecen como obligatorias.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DE INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

El Contratante,

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

El Contratista,

JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS

Elaboró: Julieta Barrios Gil
Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

ADICIÓN No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 16 DE 2018
CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 021 DE 2018

Santiago de Cali, junio 26 de 2018

Señor
JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS
Pereira

Asunto: Adición a la Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Pública No. 16 de 2018 – Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018.

Respetado Señor Bueno Chamorro,

En atención al tema del asunto, relacionado con la Invitación Pública No. 16 de 2018, cuyo objeto consiste en "***Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las reparaciones locativas requeridas en el Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga, incluyendo materiales.***", me permito informarle que teniendo en cuenta el Oficio DESAJCLO18-4301 del 25 de junio de 2018, suscrito por la Coordinadora del Area Administrativa de esta Dirección Ejecutiva Seccional y el Estudio Previo aprobado por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, se realiza la presente **ADICIÓN No. 1** a la Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Pública No. 16 de 2018 – Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018, así:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Adicionar en valor el Contrato Estatal de Prestación de Obra No. 021 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 16 de 2018</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONAL</td><td>DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS ($12.277.617.oo) M/CTE, incluido IVA y AIU.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td>1.) Mediante el presente Contrato adicional el Contratista realizará los ítems no previstos en la ejecución del Contrato de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th><th>VR. UNIT</th><th>V.TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.0</td><td colspan="5">CABALLETE</td></tr>
<tr><td>1,1</td><td>Mano de obra demolición de caballete actual</td><td>M2</td><td>12</td><td>11.150</td><td>129.452</td></tr>
<tr><td>1,2</td><td>Retiro y transporte de escombros</td><td>M2</td><td>12</td><td>7.500</td><td>87.075</td></tr>
<tr><td>1,3</td><td>Mano de obra, preparación y limpieza de superficie</td><td>M2</td><td>12</td><td>8.560</td><td>99.382</td></tr>
<tr><td>1,4</td><td>Suministro de caballete articulado, teja española y accesorios para su instalación</td><td>ML</td><td>135</td><td>38.000</td><td>5.130.000</td></tr>
<tr><td>1,5</td><td>Mano de obra de instalación y fijación de caballete</td><td>ML</td><td>135</td><td>15.000</td><td>2.025.000</td></tr>
<tr><td>2,0</td><td colspan="5">ADECUACIONES PARA ELEVADOR</td></tr>
<tr><td>2,1</td><td>Viga de cimentación y losa de piso en concreto de f'C = 21 Mpa</td><td>M3</td><td>1</td><td>520.000</td><td>520.000</td></tr>
<tr><td>2,2</td><td>Acero de refuerzo Fy=420MPA</td><td>KG</td><td>37</td><td>3.500</td><td>128.100</td></tr>
<tr><td>2,3</td><td>Malla electrosoldada 3/8" 15x15 cm</td><td>M2</td><td>2</td><td>290.000</td><td>493.000</td></tr>
<tr><td>2,4</td><td>Retiro de escombros</td><td>M2</td><td>3</td><td>17.500</td><td>56.000</td></tr>
<tr><td>2,5</td><td>Mano de obra incluye demolición de adoquín, excavación de tierra a mano e instalación de viga de cimentación y losa de piso</td><td>GL</td><td>1</td><td>1.080.000</td><td>1.080.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">COSTO DIRECTO</td><td>$ 9.748.009</td></tr>
<tr><td colspan="4">ADMINISTRACION</td><td>17%</td><td>$ 1.657.152</td></tr>
<tr><td colspan="4">IMPREVISTOS</td><td>3%</td><td>$ 292.440</td></tr>
<tr><td colspan="4">UTILIDAD</td><td>5%</td><td>$ 487.400</td></tr>
<tr><td colspan="4">IVA</td><td>19%</td><td>$ 92.606</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ADICION</td><td>$ 12.277.617</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2) Las demás estipuladas en el CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. 021 DE 2018.
SUPERVISOR	La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Area Administrativa y de la Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. , con el apoyo de asesoría técnica de la Unidad de Infraestructura Física, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para efectos técnicos de la obra y de ejecución del Contrato.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación, conforme el PAC de la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos: a) La factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso; b) Acreditación del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales, Pensión y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", Artículo 23 Ley 1150 de 2007 (planillas de pago respecto del personal que se encontró ejecutando el Contrato), Certificación de encontrarse a paz y salvo por los anteriores conceptos y demás impuestos de Ley; c) Libro diario de obra o bitácora; d) Informe de la Ejecución del Contrato con la respectiva relación de los costos de imprevistos y fotografías de la obra y e) Acta de Recibo Final de Obra debidamente suscrita. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad, y no podrán afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios contratados para la realización de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta, retención por IVA, la contribución Contrato de obra del 5% de conformidad con el artículo 161 de la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, artículo 1º prorroga por (4) años la vigencia de la Ley 418 de 1997, la contribución 0.5% correspondiente a Estampilla (Pro-universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia), creada mediante la Ley 1697 de diciembre 20 de 2013 y retención por industria y comercio. PARAGRAFO TERCERO: El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA efectuará los pagos a través de la cuenta bancaria que para el efecto allegue el CONTRATISTA.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES	Existe apropiación presupuestal para atender el presente Contrato de la siguiente manera: **UNIDAD 02,** Rubro C-2701-0800-14, Recurso 16 SSF, Concepto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL" que afecta totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 No. 10718 del 25 de junio de 2018, en la suma de ($12.277.617.oo). El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

	del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Ejecutiva Seccional. Además el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.
GARANTIA UNICA	El Contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018 – Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 16 de 2018, de acuerdo con la presente adición, en relación con los valores de los riesgos amparados.

Continúan vigentes los demás términos y condiciones del Contrato Estatal de Obra No. 021 de 2018 - Carta de Aceptación de la Oferta Invitación Publica No. 16 de 2018, que no hayan sido modificadas en este documento.

El Contratante,

CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

El Contratista,

JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO
Representante Legal
ING MEGASERVICIOS SAS

Elaboró: Julieta Barrios Gil
Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

LA SUSCRITA RESPONSABLE DEL GRUPO DECONTRATACION

C E R T I F I C A

Que el señor **JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 16.233.933 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **MEGACONTROL DEL EJE CAFETERO S.A,** con NIT. 900.729.436-2, celebro la Aceptación de Oferta No 133 de 2015 que a continuación se detalla.

INVITACION PÚBLICA	**142 de 2015**
OBJETO	Contratacion de las adecuaciones locativas " obras civiles" para la Defensoria del Pueblo Regional Choco, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y cantidades estimadas, que por tanto pueden aumentar o disminuir (incluye suministro de materiales y mano de obra) con las especificaciones técnicas.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PEOS ($ 26.984.558).
Adición No 1:	TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($13.354.062.00) M/CTE INCLUIDO IVA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($40.338.620.00) M/CTE.
Fecha de Inicio:	24 de noviembre de 2015
Fecha de terminación:	23 de diciembre de 2015
Calificación:	Excelente

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

Celia Uribe Plata.

CELIA URIBE PLATA

Defensoría del Pueblo	Derechos Humanos Para Vivir en Paz NIT: 800.186.061-1	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 133 DE 2015 INVITACIÓN PÚBLICA N° 142 DE 2015
	Grupo de Contratación	Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2015

El Secretario General de la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta que al cierre del proceso sólo se presentó la propuesta de la firma MEGACONTROL DEL EJE CAFETERO S.A.S. con NIT 900.729.436-2, y la misma cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procede a aceptar la oferta dentro de los siguientes términos:

CONTRATISTA	MEGACONTROL DEL EJE CAFETERO S.A.S.		
NIT	900.729.436-2		
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALBERTO BUENO CHAMORRO		
C.C. N°	16.232.933 de Cartago		
DIRECCIÓN	Avenida 30 de Agosto # 31-64 Oficina 201 - Pereira		
TELÉFONO	3360767	**CELULAR**	3162855286
FAX		**E-MAIL**	megacontroleje@gmail.com
OBJETO	Contratación de las adecuaciones locativas "obras civiles" para la Defensoría del Pueblo Regional Chocó, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y cantidades estimadas, que por tanto puedan aumentar o disminuir, (incluye suministro de materiales y mano de obra) con las especificaciones técnicas y cantidades de obra del anexo técnico.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de la obra contratada, se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Desmonte**		
1.1	Alquiler de grúa mecánica	un	4
1.2	Andamios metálicos	cuerp.	8
1.3	Palos redondos	doc	8
1.4	Clavos	libras	15
1.5	Plástico de poliéster	ml	100
1.6	Mano de obra		
1.7	Maestro de obra	día	6
1.8	2 oficial	día	6
1.9	4 ayudantes	día	6
1.10	Botada de cubierta	m3	45
1.11	Herramienta menor	gl	1
2.0	**Limpieza de viga canal**		
2.1	Mano de obra		
2.2	Oficial	día	1
2.3	2 ayudante	día	1
2.4	Herramientas menor	día	1
2.5	Instalación de rejilla tipo granada	un	4
2.6	Instalación de tuberías de aguas lluvias	un	16
2.7	Soldadura para tubería	un	1
2.8	Estopa	un	20
3.0	**Instalaciones de cubierta**		
3.1	Teja metálica calibre 28 (6mtrs)	un	24

3.2	Teja metálica calibre 28 (5mtrs)	un	12
3.3	Teja metálica calibre 28 (4mtrs)	un	8
3.4	Teja metálica calibre 28 (3mtrs)	un	24
3.5	Tornillería	gl	20
3.6	Caballete	mtr	60
3.7	Mano de obra		
3.8	Maestro de obra		
3.9	2 oficiales	día	10
3.10	4 ayudantes	día	10
3.11	Alquiler de grúa mecánica	día	2
3.12	Andamios	día	10
3.13	Herramienta menor	día	1
4.0	**Instalación de manto e impermeabilización de viga canal**		
4.1	Manto impermeabilizante	un	15
4.2	Mano de obra		
4.3	Instalador de manto	m2	15
4.4	Ayudante	día	2
4.5	Herramienta menor	un	1
5.0	**Concreto de viga canal**		
5.1	Concreto de viga canal	m3	3
6.0	**Desmonte de ductos**		
6.1	Desmonte de cielo falso 1,2 y 3 niveles	m2	1140
6.2	Desmonte de ducto	gl	1
6.3	Armado de cielo falso 1,2 y 3niveles	m2	1140
6.4	Botada de ductos	m3	65

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones pero que haga parte esencial para el adecuado cumplimiento de las obras contratadas, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al Supervisor del contrato y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste; en caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista.

Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o caracteristicas, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El Contratista podrá utilizar productos similares, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación del Supervisor. Sin embargo el Contratista conserva su responsabilidad con respecto a la calidad de los elementos instalados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada.
2 Corregir, completar o ajustar las obras ejecutadas según las observaciones formuladas por el Supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación pública, anexos, sus aclaraciones y la oferta presentada por el Contratista.
3 Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la Defensoría en la invitación, anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el Contratista.

4 Disponer de todas las herramientas y equipos en perfecto estado de funcionamiento que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, reservándose el Supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas.

5 Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes con el fin de contar con todos los elementos de seguridad, así como entregar el sitio de ejecución de la obra limpio y garantizar el adecuado manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

6 Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato así como por todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del Contratista.

7 Permitir que el Supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución de las mismas.

8 Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la Entidad, el personal de obra ofrecido y aprobado por la Defensoría. El personal de obra sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Defensoría, por uno de iguales o superiores calidades.

9 Indicar el nombre de las personas bajo cuya responsabilidad se ejecutará la obra, reseñando el número de cédula. El Supervisor puede rechazar el personal que estime no idóneo para la ejecución de las actividades, sin que ello exonere al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra y de la ejecución del objeto contractual.

10 El Contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas y elementos en caso de emergencia, las prestaciones sociales, entre otros.

11 Entregar el programa de actividades, para revisión y aprobación del Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta y en forma previa a la firma del acta de inicio del mismo.

12 Contar con un libro de control y órdenes del Supervisor, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la ejecución de los trabajos. Este libro será suscrito por el Contratista, o sus representantes y por el Supervisor del contrato.

13 Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final de obra y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el Supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto.

14 Entregar y cumplir con el cronograma de actividades.

15 Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.

16 Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.

17 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para el efecto, el Contratista debe presentarle al Supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

18 Las demás que se desprendan del desarrollo mismo.

VALOR TOTAL

El valor total de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($26.984.558) M/CTE.** Incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad y demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Desmonte**				
1.1	Alquiler de grúa mecánica	un	4	150.000	600.000
1.2	Andamios metálicos	cuerp.	8	480	3.840
1.3	Palos redondos	doc	8	40.000	320.000
1.4	Clavos	libras	15	4.500	67.500
1.5	Plástico de poliéster	ml	100	5.000	500.000
1.6	Mano de obra				
1.7	Maestro de obra	día	6	70.000	420.000
1.8	2 oficial	día	6	55.000	660.000
1.9	4 ayudantes	día	6	30.000	720.000

1.10	Botada de cubierta	m3	45	20.000	900.000
1.11	Herramienta menor	gl	1	50.000	50.000
2.0	**Limpieza de viga canal**				
2.1	Mano de obra				
2.2	Oficial	día	1	55.000	55.000
2.3	2 ayudante	día	1	30.000	60.000
2.4	Herramientas menor	día	1	50.000	50.000
2.5	Instalación de rejilla tipo granada	un	4	20.000	80.000
2.6	Instalación de tuberías de aguas lluvias	un	16	52.000	832.000
2.7	Soldadura para tubería	un	1	30.000	30.000
2.8	Estopa	un	20	500	10.000
3.0	**Instalaciones de cubierta**				
3.1	Teja metálica calibre 28 (6mtrs)	un	24	94.000	2.256.000
3.2	Teja metálica calibre 28 (5mtrs)	un	12	70.000	840.000
3.3	Teja metálica calibre 28 (4mtrs)	un	8	62.000	496.000
3.4	Teja metálica calibre 28 (3mtrs)	un	24	42.000	1.008.000
3.5	Tornillería	gl	20	12.500	250.000
3.6	Caballete	mtr	60	12.000	720.000
3.7	Mano de obra				
3.8	Maestro de obra				
3.9	2 oficiales	día	10	55.000	1.100.000
3.10	4 ayudantes	día	10	30.000	1.200.000
3.11	Alquiler de grúa mecánica	día	2	150.000	300.000
3.12	Andamios	día	10	3.840	38.400
3.13	Herramienta menor	día	1	50.000	50.000
4.0	**Instalación de manto e impermeabilización de viga canal**				
4.1	Manto impermeabilizante	un	15	125.000	1.875.000
4.2	Mano de obra				
4.3	Instalador de manto	m2	15	70.000	1.050.000
4.4	Ayudante	día	2	30.000	60.000
4.5	Herramienta menor	un	1	50.000	50.000
5.0	**Concreto de viga canal**				
5.1	Concreto de viga canal	m3	3	428.000	1.284.000
6.0	**Desmonte de ductos**				
6.1	Desmonte de cielo falso 1,2 y 3 niveles	m2	1140	1.223	1.394.220
6.2	Desmonte de ducto	gl	1	1.845.000	1.845.000
6.3	Armado de cielo falso 1,2 y 3niveles	m2	1140	1.225	1.396.500
6.4	Botada de ductos	m3	65	25.678	1.669.070
				Subtotal antes de A.I.U.	24.240.530
				Administración	1.696.837
				Imprevistos	484.811
				Utilidad	484.811
				IVA 16% Sobre Utilidad	77.570
				VALOR TOTAL	**26.984.558**

FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo cancelará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Comprobante de pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, PAC autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

GARANTÍA

Una vez publicada la Aceptación de Oferta, el contratista deberá constituir a su costo y a favor de la Entidad, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, deberá ser firmada y entregada en la oficina del Grupo de Contratación. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPARO	DURACIÓN
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la Obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante la ejecución del contrato y cinco (5) años más.
Calidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV.	Durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste deberá pagar a la Defensoría del Pueblo el diez (10%) del valor del contrato en calidad de clausula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la Entidad mediante resolución motivada. Éste valor será descontado del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la Defensoría del Pueblo le impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin perjuicio que se haga efectiva la cláusula penal o se declare la caducidad del contrato, ésta suma se cobrara en los mismo términos que contempla la cláusula penal. No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **41715** del 7 de **septiembre** de **2015**, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

PLAZO

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la Garantía Única por parte del Grupo de Contratación de la Entidad

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los mantenimientos objeto del contrato se realizarán en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Chocó, ubicadas en la Calle 30 Avenida Aeropuerto 10-235 Barrio Julio Figueroa Villa de la ciudad de Quibdó.

DOCUMENTOS

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos:

1. Los Estudios Previos.
2. La invitación a presentar oferta.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4. La propuesta presentada. 5. Los demás documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual.
SUPERVISIÓN
La supervisión será ejercida por el doctor LUIS ENRIQUE ABADIA GARCÍA, Defensor del Pueblo Regional Chocó o quien haga sus veces, con el apoyo técnico del Ingeniero Jairo Josué García Carvajal - Profesional Especializado Grado 19, adscrito al Grupo de Servicios de la Subdirección Administrativa de la Entidad.
TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
El proyecto de Acta de Liquidación y Terminación será elaborada por el supervisor dentro de los diez (10) meses siguientes a la terminación de la presente Aceptación de Oferta, la cual deberá ser remitida a la Secretaria General para los fines pertinentes.

ALFONSO CAJIAO CABRERA
Secretario General

Revisó: Celia Uribe Plata - Responsable Grupo de Contratación
Proyectó: Ariex Elfiot Molina Urrea - Grupo de Contratación

Defensoría del Pueblo	NIT: 800.186.061-1	ADICIÓN N° 1 ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 133 DE 2015 INVITACIÓN PÚBLICA N° 142 DE 2015
Grupo de Contratación		Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2015

El Secretario General de la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta:

1. Que el día 24 de noviembre de 2015, se aceptó la oferta presentada por la firma MEGACONTROL DEL EJE CAFETERO S.A.S. con NIT 900.729.436-2, dentro de la Invitación Publica N° 142 de 2015, que tiene por objeto la "contratación de las adecuaciones locativas "obras civiles" para la Defensoría del Pueblo Regional Chocó, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y cantidades estimadas, que por tanto puedan aumentar o disminuir, (incluye suministro de materiales y mano de obra) con las especificaciones técnicas y cantidades de obra del anexo técnico." Por valor de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($26.984.558) M/CTE. Incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad y demás impuestos a que haya lugar.

2. Que el día 17 de diciembre de 2015, el doctor GERARDO GABRIEL TREJOS FORERO, Subdirector Administrativo de la Entidad, remitió a la oficina del Grupo de Contratación la solicitud de adición por valor de $13.354.062,00 de la citada aceptación de oferta, de acuerdo a la propuesta de suministro y arreglo de humedades del contratista.

3. Que el Subdirector Administrativo justifica dicha solicitud de adición, debido a que *"con posterioridad a la aceptación de oferta se han detectado humedades en los muros de los pisos 1, 2 y 3, causadas por el mal estado de la cubierta, lo que hace urgente su intervención"*, y confirma la disponibilidad de los recursos económicos para cubrir la solicitud de adición de la aceptación de oferta N° 133 de 2015.

4. Que la adición solicitada es permitida, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Adicionar la aceptación de oferta N° 133 de 2015 en un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($13.354.062,00) M/CTE** Incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 41715 del 7 de septiembre de 2015, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, para un valor total de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($40.338.620,00) M/CTE**. Los valores de la adición están discriminados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Reparación de Humedades				
Reparación de Humedades Piso 1	GLOBAL	5		$ 575.000
Demolición y retirada de escombros			$ 125.300	
Reparación y Resane de Superficie			$ 169.700	
Impermeabilización de Superficie			$ 135.000	
Pintura a dos manos en vinilo tipo 3			$ 145.000	
Reparación de Humedades Piso 2	GLOBAL	1		$ 115.000
Demolición y retirada de escombros			$ 25.060	
Reparación y Resane de Superficie			$ 33.940	
Impermeabilización de Superficie			$ 27.000	

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pintura a dos manos en vinilo tipo 3			$ 29.000	
Reparación de Humedades Piso 3	GLOBAL	8		$ 4.600.000
Demolición y retirada de escombros			$ 1.002.400	
Reparación y Resane de Superficie			$ 1.357.600	
Impermeabilización de Superficie			$ 1.080.000	
Pintura a dos manos en vinilo tipo 3			$ 1.160.000	
Reparación de Humedades Superficie Placa de Concreto Tanque de Almacenamiento	GLOBAL	20 m2		$ 3.450.000
Democión y retirada de escombros			$ 751.800	
Reparación y Resane de Superficie			$ 1.018.200	
Impermeabilización de Superficie			$ 810.000	
Pintura a dos manos en Vinilo Epoxico			$ 870.000	
Mantenimiento General Canales de Aguas Lluvias				
Limpieza y Recorrido Canales de Aguas Lluvias	GLOBAL	60 m2		$ 1.086.900
Remoción de Residuos Sólidos			$ 285.400	
Remoción de Sedimentos			$ 235.800	
Destape de Tuberías			$ 357.600	
Adecuación de Rejillas			$ 208.100	
Mantenimiento Preventivo y Correctivo Tanques de Reserva Agua Potable				
Lavado y Desinfección de Tanques. Adecuación de Tuberías	UN	3		$ 2.062.400
Lavado a presión con hidrolavadora y desinfección de las superficie interna en concreto, alternando la desocupada de los dos tanques por consumo normal en el edificio incluyendo lavado exterior y laterales de los tanques.			$ 1.350.000	
La desinfección se debe realizar con solución de 200 ppm (gr/m3) de cloro disponible por 2 horas, o indicar otra alternativa.			$ 360.000	
Adecuación de Tuberías metálicas al interior y sumergidas en el agua.			$ 352.400	
COSTOS DIRECTOS				**$ 11.889.300**
ADMINISTRACION 8%				**$ 951.144**
IMPREVISTOS 2%				**$ 237.786**
UTILIDAD 2%				**$ 237.786**
IVA SOBRE UTILIDAD				**$ 38.046**
COSTO TOTAL				**$ 13.354.062**

SEGUNDO.- El contratista se obliga a tramitar la modificación de la Garantía Única, de acuerdo con la presente adición.

Las demás disposiciones contenidas en la aceptación de oferta, continúan sin modificación.

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de diciembre de 2015.

ALFONSO CAJIAO CABRERA
Secretario General

Revisó: Celia Uribe Plata - Responsable Grupo de Contratación
Elaboró: Arlex Elliot Molina Urrea - Grupo de Contratación